

CONCON, 13 OCT 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2110 /

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
7. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
8. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
9. Decreto Alcaldicio N°1.886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021.
10. Ord N°367/2021 de fecha 07 de septiembre de del año 2021, donde informa la jornada del funcionario de la dotación de salud.
11. Ord. N°564/2021 de fecha 10 de septiembre del año 2021, Dirección Cesfam, con autorización de alcalde.

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo N° 15 de la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, que fija la jornada ordinaria de trabajo y su distribución.
2. Que el horario de trabajo se adecuara a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud, no obstante, cuando por razones extraordinarias de funcionamiento se requiera el servicio del personal fuera de los límites horarios fijados en la jornada ordinaria de trabajo.
3. Que el funcionamiento de nuestro establecimiento es de las 08:00 am y 20:00 pm de lunes a viernes y de 09:00 am y 13:00 pm los días sábados, por la necesidad de la continuidad de la atención kinesiológica en el SAR se modifica la jornada laboral de la funcionaria.

**DECRETO**

1. **MODIFIQUESE** la jornada ordinaria de trabajo de la funcionaria Sra. **GABRIELA ESPINOZA JARAQUEMADA C.I. N° [REDACTED]** a contar de la fecha de emisión de este decreto alcaldicio, como se señala a continuación:

Días	Horario de entrada	Horario de salida
Lunes	08:10 Horas	16:58 Horas
Martes	08:10 Horas	16:58 Horas
Miércoles	08:10 Horas	16:58 Horas
Jueves	08:10 Horas	16:58 Horas
Viernes	08:10 Horas	16:58 Horas

2. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MARIA MILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MIGUEL TOLEDO ALEGRIA

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

12 OCT 2021

RECIDO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
----------	-----------	----------

MCD/evp.